

La información para este rubro no se encuentra publicada dado que:

Al cierre del mes de julio de 2020 no se cuenta con la autorización de los obligados para publicar sus declaraciones patrimoniales. Lo anterior de conformidad con el Artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; que en el último párrafo señala:

“La publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la presente ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate.”

Cabe señalar que la declaración patrimonial contiene datos personales relativos a: (vida afectiva o familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, etc.), y para que se difunda, distribuya, publique, transfiera o comercialice, se debe de contar con la autorización por escrito ante dos testigos o mediante escritura pública del titular de la información confidencial, tal y como lo prevén los artículos 21 punto 1, fracción I, 22 y 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOTA: Como principio de máxima publicidad ponemos a su disposición el enlace donde podrá localizar las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la administración pública del Estado de Jalisco de aquellos servidores públicos que dieron autorización en la publicación de la misma.

[Contraloría del Estado](#)

[Trámite de Declaración Patrimonial](#)